



Descripción de puesto

Identificación	Nombre	Región
1205-11929-01	10.1. Director de Servicios Escolares	Xalapa

Base legal

Estatuto General: Artículos 4, 177 fracción II, 178, 180, 181 y 336.

Objetivo

Dirigir y coordinar el registro y actualización de la escolaridad de los alumnos, así como atender y resolver, de acuerdo con la Legislación Universitaria vigente, los problemas que en esa materia se presenten. *(Artículo 178 del Estatuto General)*

Ubicación en la estructura *(Artículos 177 fracción II y 178 del Estatuto General)*



Autoridad lineal _____

Atribuciones

FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

1. Acordar con el Director General de Administración Escolar, los asuntos de su competencia. *(Artículos 4 fracción II y 181 fracción I del Estatuto General)*
2. Supervisar la escolaridad de los alumnos. *(Artículo 181 fracción II del Estatuto General)*
3. Aplicar los procedimientos y políticas establecidos para los diferentes trámites escolares y, en su caso, proponer las modificaciones que considere convenientes para agilizarlos. *(Artículo 181 fracción III del Estatuto General)*
4. Analizar las solicitudes de trámites escolares y turnar al Director General de Administración Escolar las que procedan, para su autorización. *(Artículo 181 fracción IV del Estatuto General)*
5. Distribuir y controlar los formatos oficiales que se deban utilizar en los diferentes trámites y registros escolares. *(Artículo 181 fracción V del Estatuto General)*
6. Verificar que las entidades académicas envíen oportunamente, de acuerdo al calendario aprobado, la información que permita actualizar el registro de escolaridad de los alumnos. *(Artículo 181 fracción VI del Estatuto General)*
7. Dirigir y coordinar la actualización de los archivos computacionales del módulo de control de permanencia de alumnos, así como emitir los reportes que sean necesarios. *(Artículo 181 fracción VII del Estatuto General)*



- 8. Controlar que el número de matrícula de los alumnos de nuevo ingreso se asigne de acuerdo a las políticas que dicten la Dirección General de Administración Escolar y la Comisión Técnico-Académica de Ingreso y Escolaridad. *(Artículo 181 fracción VIII del Estatuto General)*
- 9. Además de las atribuciones descritas de manera específica tendrá las siguientes atribuciones generales de titular de entidad académica o dependencia según corresponda: <https://www.uv.mx/orgmet/files/2012/12/itentacad.pdf>
- 10. Las demás que señale la legislación universitaria. *(Artículos 4 fracción I, 181 fracción IX y 336 fracción I del Estatuto General)*

 Ing. Álvaro Gabriel Hernández Unidad de Organización y Métodos	 Dra. Elena Ruzmán Portilla Secretaría Académica	1/septiembre/2021	2/septiembre/2021
Propone	Autorización funcional	Fecha de autorización	Entra en vigor